



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

445



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION ALCALDIA N° 695- 2011-A/MDP.

Pangoa, 25 de agosto del 2011

VISTO:

- La Resolución de Alcaldía N° 602-2011-A/MDP del 18/07/11.
- La Resolución de Alcaldía N° 656-2011-A/MDP del 11/08/11.
- La Resolución de Alcaldía N° 678-2011-A/MDP del 19/09/11.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; concordante con el Art. 10, inciso 3) de la referida Ley;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Sr. **CHACHI BALTAZAR RAMOS** - Regidor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, celebrar Matrimonios Civil, el día:

- **Jueves 25-08-2011**, a los pretendientes don Elias G. Malpartida De la Cruz y doña Mery Roncal Lolo, a horas 10:00 a.m. en el local de la Iglesia Evangelica Pentecostes.
- **Sabado 27-08-2011**, a los pretendientes don Americo Porras Casas y doña Miriam Cano Hurtado, a horas 2:00 p.m. en el local de la Iglesia Asamblea de Dios.
- **Martes 30-08-2011**, a los pretendientes don Percy Rojas Uribe y doña Mariluz R. Vivas Anto, a horas 10:00 a.m. en la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a RR.CC. y Secretaria General para su coordinación y cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

